



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 016-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 29 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2022-MDSJ** de fecha 29 de marzo de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El expediente N° 1864, registrado por la oficina de Secretaria General de fecha 29.032022, el Memorando EF/92.0182 N° 67-2022 presentado por el administrado (e) del Banco de la Nación en la provincia de Andahuaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado y el artículo 12 dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, en ese contexto mediante Expediente N° 1846 de fecha 29.03.2022, registrado por la Oficina de Secretaria General, el Memorando EF/92.0182 N° 67.2022 presentado el Administrador(e) del Banco de la Nación en la Provincia de Andahuaylas, remite la solicitud de **CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, con el objetivo de continuidad del funcionamiento de una microagencia del Banco de la Nación, agencia de Andahuaylas, asimismo el convenio tiene por objetivo el uso de uno de los ambientes de la Municipalidad, ubicada en la Av. Leoncio Prado N° 104 del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurimac, para el cobro de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



arbitrios municipales y demás servicios vinculados a la actividad financiera por parte de la microagencia del Banco de la Nación, así como establece los términos de la cooperación interinstitucional que realizarán el Banco y la Municipalidad dentro del ámbito de su competencia, para encaminar acciones conjuntas sobre asuntos de interés común y como parte fundamental del convenio es dar las facilidades de atención en beneficio a la población; el convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, renovable por acuerdo mutuo de las parte.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de vistos por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN – ANDAHUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO con el objetivo de continuidad del funcionamiento de una microagencia del Banco de la Nación, agencia de Andahuaylas, asimismo el convenio tiene por objetivo el uso de uno de los ambientes de la Municipalidad, ubicada en la Av. Leoncio Prado N° 104 del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, para el cobro de arbitrios municipales y demás servicios vinculados a la actividad financiera por parte de la microagencia del Banco de la Nación, así como establece los términos de la cooperación interinstitucional que realizarán el Banco y la Municipalidad dentro del ámbito de su competencia, para encaminar acciones conjuntas sobre asuntos de interés común y como parte fundamental del convenio es dar las facilidades de atención en beneficio a la población

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de que pueda suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERP.- Encargar, a la Secretaría General su respectiva publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE